

**Son facultades de la Dirección Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:**

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado, son atribuciones de la directora o director especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, las siguientes:

- I. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos adscritos a la Dirección a su cargo; otros ordenamientos jurídicos aplicables.
- II. Vigilar que se respeten los derechos y garantías de las y los adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados y Convenios Internacionales; la Constitución Política Local, las leyes y reglamentos que de ella emanen, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y demás disposiciones legales aplicables;
- III. Acordar sus acciones con la Coordinación General para el mejor cumplimiento de las facultades y atribuciones de la Dirección a su cargo;
- IV. Vigilar que se Informe oportunamente a los padres, familiares o tutores, de la situación jurídica de la o el adolescente, respecto de las resoluciones emitidas por las autoridades, y recomendar las acciones tendentes a lograr su inserción en la sociedad;
- V. Atender y solucionar las quejas que se presenten en contra de las o los defensores y hacerlas del conocimiento del Coordinador General para en su caso proceder en términos de ley, y
- VI. Formular los programas necesarios para la mayor eficiencia de la Dirección a su cargo.